

PROYECTO 13 025
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D -1/20

NEUQUÉN, 2 de enero de 2020

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el presente proyecto de resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1.º Solicitar a la ministra de Salud de la provincia del Neuquén, Dra. Andrea Peve, brinde información detallada a la Legislatura sobre:

- a) Las autoridades dependientes del Ministerio de Salud que autorizaron la realización del mural pintado en el interior del Hospital Dr. Bouquet Roldán con el dibujo de un feto y la leyenda «Salvemos las dos vidas - HBR Pro Vida».
- b) Las acciones previstas por el Ministerio de Salud con relación al mural de la campaña «Salvemos las dos vidas» que promueve la vulneración del derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE).

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de resolución a fin de solicitar información en los términos del artículo 185 de la Constitución Provincial que obliga a las diferentes instituciones del Estado a remitir la información que soliciten los diferentes diputados provinciales, apelando a su disposición y colaboración.

Motiva el siguiente proyecto la preocupación por el mural pintado en el interior del Hospital Dr. Bouquet Roldán con el dibujo de un feto y la leyenda «Salvemos las dos vidas - HBR Pro Vida».

En este sentido, resulta preocupante que esta obra de grupos antiderechos, se haya efectuado según informaron con autorización de las autoridades del hospital público.

Consideramos que resulta un acto de violencia simbólica inusitada contra miles de personas que concurren a un establecimiento de salud público por múltiples y diversas circunstancias, incluida la necesidad de interrumpir un embarazo conforme causales permitidas y establecidas en la legislación penal argentina.

Además, resulta violenta la imposición de una postura que niega derechos, máxime tratándose de una entidad pública que debe garantizar el acceso a la salud a toda persona, sin lugar a ideologías ni posiciones religiosas.

En este contexto, la provincia del Neuquén sigue sin adherir formalmente al Protocolo ILE. Según este protocolo el acceso a este derecho está garantizado en el marco jurídico argentino por la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos, el Código Penal de 1921, el Código Civil y Comercial reformado en 2015, y el Fallo FAL de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2012, que orienta el accionar de los equipos de salud con estándares para el acceso a la interrupción del embarazo.

También reafirma que los equipos de salud deben garantizar el aborto no punible sin intromisión de la justicia; que la interrupción legal del embarazo debe ser garantizada en todas las provincias (incluidas las que hoy no adhieren a ningún protocolo, como Tucumán, Santiago del Estero y San Juan); que debe respetarse el criterio de «autonomía progresiva» garantizando el acceso a la práctica a niñas y adolescentes que la soliciten; incorpora las recomendaciones internacionales acerca de los procedimientos para la interrupción legal del embarazo —dosis de medicamentos y aspiración manual endouterina (AMEU)— y refuerza la importancia del acceso rápido a la atención integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que este mural tiene por objeto señalar que allí, no se respetará siquiera, el derecho de miles de mujeres al aborto no punible. Por lo tanto, nos parece importante reafirmar que la anticoncepción, la interrupción legal del embarazo son problemas de salud pública, y no de índole religiosa o de la moral de determinados grupos.

Este mural desató una polémica pública. Son múltiples las voces de trabajadores, trabajadoras y profesionales de la salud pública de esta provincia, quienes han repudiado este avance antiderecho, tales como la Secretaría de Mujeres del Hospital Dr. Castro Rendón y la Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir - regional Patagónica, entre otros. Además, millones de mujeres reclamaron por el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas, contra todo estereotipo de género, limitando nuestras elecciones e imponiendo a la maternidad como parte de la «naturaleza».

Por las razones expuestas y en función del agravio que representa ese mural, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: BLANCO, Tomás Andrés.